



## CONTRATO DE RESERVA DE VACANTE. CICLO LECTIVO 2.024.

### Compromiso con la Institución

Entre el Instituto Monseñor Ramón S. Roubineau I-32, con domicilio en calle Av. Sarmiento 1953 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes y el Sr. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_ y electrónico \_\_\_\_\_; y la Sra. \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_ y electrónico \_\_\_\_\_; Padres/Tutores del alumno \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, con domicilio real en \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ y electrónico \_\_\_\_\_,

libre y voluntariamente convienen celebrar el presente contrato de reserva de vacante correspondiente al **ciclo lectivo 2024**, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Institución brindará enseñanza acorde al ideario institucional y a la doctrina de la Iglesia Católica inclusive en cuestiones atinentes a sexualidad y defensa de la vida. La falta de adhesión a los mismos constituirá causal del ejercicio del derecho de admisión. Los alumnos deberán respetar las exigencias derivadas de las mismas y de las reglamentaciones internas de la Institución. -----

**SEGUNDA:** Los padres se comprometen a: a) Acompañar a su hijo/a en consonancia con estos valores coadyuvando con la Institución, en su calidad de integrantes de la Comunidad Educativa, para llevar adelante el Proyecto al que adhieren, b) Cumplir y cooperar en hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las Reglamentaciones Oficiales, en el Acuerdo Escolar de convivencia y demás normas y disposiciones internas de la Institución, así como a asistir cada vez que sea citado por el Instituto, c) Informar si existiera algún tipo de restricción a la Responsabilidad Parental u otra situación que resulte necesario conocer para garantizar el cuidado del alumno, d) El educando y su familia, deberán participar de actividades relacionadas a la Pastoral Educativa. La educación impartida en esta Institución nos compromete a Evangelizar, a través de la Educación Religiosa Escolar. -----

**TERCERA:** El Padre / Tutor declara conocer y aceptar que la Institución se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados. Y que la admisión de un alumno para un ciclo lectivo no la obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo; siendo de carácter anual la vigencia de lo pautado en el presente contrato.

**CUARTA:** La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento, en tiempo y forma, de la presentación de la constancia de pago de matrícula previa cancelación de deuda si existiere. ---

**QUINTA:** Los padres, dan su consentimiento de forma expresa e irrevocable a las autoridades de este Instituto para que pueda utilizar como cesionario los siguientes derechos de imagen de su hijo/a: a) El derecho de captación de su figura humana mediante un procedimiento técnico/fotográfico con fines educativos, artísticos o de promoción de actividades escolares. b) El derecho de reproducción en cualquier soporte de las fotografías realizadas. c) El derecho de publicación y exhibición pública de las fotografías, d) El establecimiento no se responsabiliza de las fotografías y/o imágenes tomadas y/o reproducidas por cualquier medio, ni de la utilización de las mismas por alumnos o por terceros, cuando no hubieren sido autorizados previamente por las autoridades del Nivel. -----

**SEXTA:** La Institución podrá instalar cámaras en pasillos, salones y demás lugares de uso común para alumnos y personal, a efectos de la seguridad de los mismos. Las filmaciones serán proporcionadas exclusivamente, en caso de ser requeridas o resultar necesario, a las autoridades competentes. -----

**SÉPTIMA:** Los padres y/o tutores serán patrimonialmente responsables de todo daño causado por su hijo/ tutelado a los bienes de la institución, debiendo reponer el valor de los mismos conforme al deterioro o destrucción ocasionados. -----

**OCTAVA:** Las condiciones económicas al momento de la suscripción del presente son las



siguientes: **Matriculación 2024:** Desde el 30/11/2023 y hasta el 31/12/2023 **\$50.000** (Pesos cincuenta mil). Abonando en efectivo, transferencia electrónica o tarjetas de débito se otorgará el 10% (diez por ciento) de descuento. -----

La **Resolución Ministerial N° 5993/2023** estableció los **topes arancelarios para los meses de marzo y abril 2024 exclusivamente. Consecuentemente, los meses sucesivos serán ajustados oportunamente, cuando la autoridad gubernamental jurisdiccional y/o nacional lo habilite**, en función de la normativa vigente. En razón de ello, **el arancel anual para el ciclo 2024 será abonado en diez (10) cuotas mensuales** y consecutivas, de marzo a diciembre de 2024, ambos inclusive. Siendo el valor mensual correspondiente a las cuotas con vencimiento en marzo y abril de 2024, **\$30.000** (Pesos treinta mil). Los valores correspondientes a los meses sucesivos serán debidamente comunicados conforme lo enunciado precedentemente. -----

Por cuanto la contraprestación educativa es indivisible, ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año 2024, el Padre / Tutor reconoce que la obligación de pago es única, aun cuando pueda cancelarla en cuotas. Por esta razón, bajo ninguna circunstancia, se podrá solicitar ni pretender que se exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que se asume, aunque por cualquier causa el alumno perdiera su condición de regular o dejara de concurrir a la Institución. No se efectúan reintegros. -----

**NOVENA:** La instancia de reincorporación se realiza en la preceptoría y los trámites de Título y Pase en la Secretaría de la Institución, ambos de manera presencial, teniendo este último un costo administrativo equivalente al 10% del valor de la cuota vigente al momento de la realización del trámite. Es condición necesaria para dichas gestiones contar con una situación regular ante la administración institucional. -----

**DÉCIMA:** Los pagos se efectuarán hasta el día 10 de cada mes en la Administración *del Establecimiento* en el horario de lunes a viernes de 8:00hs a 12:30hs y de 13:30hs a 17:00hs o en el lugar o medio de pago que la Institución pudiese determinar. -----

**DÉCIMA PRIMERA:** La falta de pago en término de una cualquiera de las cuotas hará incurrir automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna, quedando facultada la Institución a exigir a los padres, además del pago de los recargos por mora, las costas de recupero aplicándose primero a cuenta de su abono, cualquier pago posterior que realice el TUTOR; todo sin perjuicio del derecho de la Institución a poder informar a la organización de registro de morosos VERAZ, o similar al ramo, los datos personales del TUTOR deudor, a partir de la 3ª cuota impaga. Será requisito indispensable de matriculación no adeudar suma alguna de dinero a la Institución, por ningún concepto, conviniendo libremente las partes que a los efectos del cobro de importes adeudados derivados del presente contrato, se otorgue a los mismos carácter de Título Ejecutivo a todos los efectos procesales en sede judicial. Se deberá presentar libre deuda para la inscripción del ciclo lectivo siguiente. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** Todo importe abonado en concepto de arancel del 1 al 10 de cada mes, obtendrá un beneficio por pronto pago, en el período de marzo y abril 2024 de \$1000,00 (pesos mil). El monto correspondiente a este beneficio será actualizado oportunamente conforme lo enunciado en la cláusula octava. Después de esa fecha, perderá dicho beneficio.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Para la realización de actividades, que por su naturaleza requieran gastos adicionales a las que se desarrollan habitualmente en el aula, éstos deberán ser abonados de forma independiente a las cuotas. Los casos en que por circunstancias personales o familiares no pudieran ser afrontados, serán tenidos en cuenta especialmente. -----

**DÉCIMA CUARTA:** El cumplimiento de las pautas estipuladas en el presente, obliga a la Institución a reservar la vacante solicitada. -----

**DECIMA QUINTA:** La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la que operará automáticamente una vez cumplido el requisito establecido en la cuarta cláusula, y si el alumno se encuentra en las condiciones académicas y administrativas necesarias. Cualquier matriculación de un estudiante que no se encuentre en condiciones académicas de ser promovido al Ciclo Lectivo siguiente no será válida y será desestimada, sin que corresponda la devolución del monto abonado. -----

**DÉCIMA SEXTA:** Desistimiento: En caso de que los padres decidan no hacer uso de la vacante una vez abonada la misma, o si solicitaren el pase del alumno durante el año, **no corresponderá la devolución** de lo abonado en concepto de matrícula, ni aranceles. -----

**DÉCIMA SEPTIMA:** Los valores consignados en la presente comunicación / contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto



P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstanciales que modifiquen fuertemente la realidad económica actual. -----

**DÉCIMA OCTAVA:** Conforme a la Resolución Conjunta N° 03/2.018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con la cuota mensual por el servicio educativo se abonará una contribución libre y voluntaria para el sostenimiento de la Misión Evangelizadora de la Iglesia Católica de \$ 200 (pesos doscientos). El tutor podrá negarse a efectuarla, debiendo a tal fin presentar una nota manifestando su negativa a realizar dicho aporte. -----

**DÉCIMA NOVENA:** La continuidad educativa, por prescripción de las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, debe ser asegurada a través de plataformas y/o mecanismos virtuales al alcance del establecimiento, salvo casos excepcionales justificados conforme a las normativas vigentes. La Institución utiliza para estos fines la plataforma Colegium; será obligación de ambos padres/tutores registrarse en el sistema, ingresar periódicamente, notificarse de las comunicaciones institucionales, responder las mismas si es necesario y mantener completos y actualizados los datos personales que allí se solicitan.-----

**VIGÉSIMA:** Los padres/tutor se encuentran obligados a colaborar con los recursos necesarios para esta continuidad pedagógica referida en el artículo anterior. Sin perjuicio de ello, en caso de plantearse limitaciones o problemáticas en el seno familiar, que afecten la misma, dicha circunstancia podrá ser planteada para su consideración, a los directivos del establecimiento.-

**VIGÉSIMA PRIMERA:** EL TUTOR se obliga a controlar, que el alumno no ingrese al establecimiento con objetos ajenos o innecesarios para la enseñanza que se imparta, o los que pudieren ser, cierta o potencialmente perjudiciales, tanto para la salud del alumno, como para la de cualquiera de los demás miembros de la Comunidad Educativa; quedando facultado y AUTORIZADO, por éste acto EL INSTITUTO, para proceder a la revisión de mochilas, bolsos/as, termos, botellas de agua, etc., retirando dichos objetos, en situaciones sospechosas que puedan perjudicar el bienestar del o los menores, resguardando su integridad física y emocional, aplicando el Protocolo Institucional para cada caso. -----

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** EL INSTITUTO, cuenta con el acompañamiento de un Equipo de Orientación Escolar, realizando diferentes tareas a nivel institucional y enmarcado dentro de la ley de ejercicio profesional. Por lo tanto y en caso de que se considere necesario, se los convocará para la realización de las correspondientes entrevistas, no solo cuando se presente alguna dificultad o situación problemática, sino cuando se haga imprescindible abordar aspectos importantes concernientes al crecimiento y desarrollo de su tutelado, pudiendo el Departamento de Orientación Escolar derivar a tratamiento externo. Los padres y o tutores deberán informar y presentar la documentación correspondiente actualizada, en caso que el estudiante presente alguna condición y/o diagnóstico que requiera un acompañamiento específico. En tal caso, el no cumplimiento del requerimiento efectuado por el Instituto, podrá constituir causal del ejercicio del derecho de admisión. -----

**VIGÉSIMA TERCERA:** El alumno que incumpla o atente contra el Acuerdo Escolar de Convivencia Institucional será pasible de las sanciones que correspondan según el mismo o conforme a las normas de Ministerio de Educación jurisdiccionales o las previstas en la reglamentación interna del establecimiento escolar.-----

**VIGÉSIMA CUARTA:** Los padres o tutores podrán solicitar ser atendidos por el personal directivo, quienes informarán día y hora de la entrevista otorgada, debiendo los padres concurrir personalmente a la entrevista solicitada. No se permitirá la presencia de terceros durante la misma.-----

**VIGÉSIMA QUINTA:** El trato descortés o descomedido al personal de la institución podrá ser causal del derecho de admisión del alumno para el año próximo y del padre, madre o tutor aún en el período lectivo en curso. Sin perjuicio, de lo previsto en el presente artículo se procederá a efectuar la denuncia correspondiente de los actos incluidos en la Ley N°6516. -----

**VIGÉSIMA SEXTA:** Que ante situaciones planteadas en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje y/o en el ámbito de las relaciones interpersonales se apelará a su solución mediante el diálogo, respetando las vías jerárquicas correspondientes: personal docente – no docente, vicerrectoras, rectora, representante legal, evitando exponer a los alumnos y/o a las Instituciones ante los “medios de comunicación” y/o redes sociales. En caso de que se exponga públicamente a la



Institución, sin haber solicitado la resolución de la cuestión en la misma previamente, podrá ejercerse el derecho de admisión. -----

**VIGÉSIMA SÉPTIMA:** Los alumnos deberán concurrir a todas las actividades escolares vestidos con el uniforme escolar y de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones internas; no pudiendo introducir modificaciones al mismo, sin previa y expresa autorización de los directivos. -----

**VIGÉSIMA OCTAVA:** EL TUTOR se obliga a anticipar su voluntad, en el mes de NOVIEMBRE, de matricular a su hijo/a como alumno regular para el próximo año lectivo, suscribiendo al efecto la documentación pertinente solicitada por la Institución. No constituyendo la precitada reserva derecho a la inscripción lisa y llana del alumno. -----

A todos los efectos emergentes del presente contrato, la Institución constituye domicilio especial en calle Av. Sarmiento 1953 y el padre Sr. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, madre Sra. \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, tutor con guarda legal Sr./Sra. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, ambos de esta Ciudad de Corrientes, Capital, y electrónicos en los declarados más arriba, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Las notificaciones remitidas a los domicilios electrónicos consignados serán consideradas plenamente válidas y eficaces a todos los efectos legales.

Se adjunta e incorpora al presente la planilla de datos personales, con obligación de actualización en caso de modificaciones.

En prueba de conformidad, se firma al pie, en fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_.-

**El contrato educativo de la Institución se encuentra publicado en la página web institucional. Cualquier modificación al mismo introducida unilateralmente no será válida.**



***Instituto Monseñor Ramón S.  
Roubineau I-32***

Firma y Aclaración de la Madre  
D.N.I. N°:  
EMAIL:

Firma y Aclaración del Padre  
D.N.I. N°:  
EMAIL:

Firma y aclaración del tutor  
D.N.I. N°:  
EMAIL:

Firma y aclaración del alumno  
D.N.I. N°:  
EMAIL:



## ACTUALIZACIÓN DATOS PERSONALES

### DATOS DEL ALUMNO

APELLIDO Y NOMBRE COMPLETOS	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
EMAIL:	
TELEFONO CELULAR	
CONVIVE CON: (EJ: PAPÁ, MAMÁ, HERMANO, ABUELO, TIOS, ETC.)	

### DATOS DE LOS PADRES/TUTOR

#### DATOS DEL PADRE

APELLIDO Y NOMBRE COMPLETOS:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
EMAIL:	
TELEFONO CELULAR:	

#### DATOS DE LA MADRE

APELLIDO Y NOMBRE COMPLETOS:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
EMAIL:	
TELEFONO CELULAR:	

#### DATOS DEL TUTOR

APELLIDO Y NOMBRE COMPLETOS:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
EMAIL:	
TELEFONO CELULAR:	

#### DATOS DE FAMILIAR CERCANO (OPCIONAL)

APELLIDO Y NOMBRE COMPLETOS:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:	
EMAIL:	
TELEFONO CELULAR:	